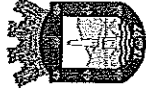


Comodato
Manuel Montt # 2051



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 06 SET. 2006

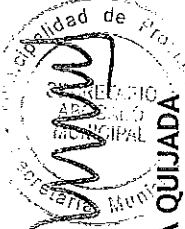
EX.Nº 1614 VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum Nº15.884 de 1 de Agosto de 2006, de la Directora de Administración y Finanzas.

2.- El Acuerdo Nº401 adoptado en Sesión Ordinaria Nº65 de 22 de Agosto de 2006, del Concejo Municipal.

DECRETO:

- 1.- Entréguese en Comodato a la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL**, el inmueble ubicado en Avda. Manuel Montt N°2051 con el objeto de implementar un Centro de Salud Mental.
 - 2.- El plazo del comodato será de dos años a contar de la fecha del contrato respectivo, renovable por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de la partes expresa por escrito su intención de ponerle termino con una anticipación de no menos de 90 días.
 - 3.- Todas las mejoras que se introduzcan en el inmueble serán de cargo del comodatario y quedarán a beneficio municipal al término del comodato.
 - 4.- Serán de cargo del comodatario los consumos de electricidad, gas, agua y demás servicios que correspondan al inmueble que se entrega en comodato.
 - 5.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente.
Anótese, comuníquese y archívese.
- FDOS.:** CRISTIAN LABBE GALILEA, Alcalde y MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA, Secretario Abogado Municipal Subrogante.
Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.
Saluda Atte. a Ud.



Manuel Montt

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal Subrogante

MRMQ/IMYJ/lpm

Distribución

-Dirección de Control

-Dirección Jurídica

-Secpla

-Dirección de Administración y Finanzas

-Coordinación Municipal

-Archivo